



NACIONAL



RESOLUCION 16200/2005
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES (APE)

Programa de Cobertura del Sistema Unico de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad -
- Certificación de la discapacidad -- Modificación de la res. 6080/2003 (A.P.E.).

Fecha de emisión: 29/12/2005; Publicado en: Boletín Oficial 04/01/2006

VISTO las Resoluciones N° 1749/05 del Ministerio de Salud, N° 400/99, N° 6080/03 Y N° 17.562/04 de esta Administración de Programas Especiales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 400/99 - APE se estableció el Programa de Cobertura del Sistema Unico de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad por el cual esta Administración de Programas Especiales financia las prestaciones de discapacidad que taxativamente se detallan en el Anexo III de la Resolución mencionada.

Que la Resolución citada en tercer término en el VISTO procedió a la modificación de algunos aspectos relacionados con las condiciones necesarias para solicitar la cobertura de discapacidad a esta Administración como asimismo a la adecuación de los valores de algunas de las prestaciones cubiertas.

Que sin embargo el dictado de la Resolución N° 1749/05 del Ministerio de Salud y Ambiente ha producido un nuevo aumento en los valores prefijados para las prestaciones nombradas.

Que en atención a lo expuesto, corresponde adecuar los valores establecidos por la Resolución N° 6080/03 - APE a los nuevos importes determinados por la Resolución Ministerial.

Que se deberá tener especialmente en cuenta que la variación propuesta por el Ministerio de Salud y Ambiente se retrotrae al mes de octubre de 2005.

Por ello, en uso de las atribuciones fijadas por los Decretos N° 53/98 y 167/02,

EL INTERVENTOR

DE LA ADMINISTRACION

DE PROGRAMAS ESPECIALES

RESUELVE:

Artículo 1° - Modifícanse los valores establecidos en el Anexo I y II de la Resolución N° 6080/03 - APE los quedarán determinados conforme los valores impuestos por la Resolución N° 1749/05 del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación cuya descripción se detalla en el Anexo a la presente.

Art. 2° - Las modificaciones de los valores dispuestas por la presente rigen a partir del 1° de octubre de 2005.

Art. 3° - Prorrógase hasta el 30 de junio de 2006 el plazo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 17.562/04 - APE

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese.

Eugenio D. Zanarini.

ANEXO

PRESTACION

(en pesos)

	Categoría A	Categoría B	Categoría C
Hogar Permanente con Pre-primaria	2280.20	1914.90	1459.90
Hogar Permanente con Primaria	2280.20	1914.90	1459.90
Hogar Permanente con Formación Laboral	2289.30	1921.40	1463.80
Hogar Lunes a Viernes con Pre-primaria	1823.90	1532.70	1190.80
Hogar Lunes a Viernes con Primaria	1823.90	1532.70	1190.80
Hogar Lunes a Viernes con Formación Laboral	1764.10	1482.00	1128.10
Hogar Lunes a Viernes con Centro de Ed. Terapéutica	1994.20	1674.40	1276.60
Hogar Lunes a Viernes con Centro de Día	1809.60	1519.70	1211.60
Residencia Lunes a Viernes	1093.30	908.70	839.80
Residencia Permanente	1352.00	1136.20	1050.40
Pequeño Hogar Lunes a Viernes	1085.50	912.60	839.80
Pequeño Hogar Permanente	1339.00	1072.50	1050.40
Centro de Día – Jornada Simple	967.20	813.80	620.10
Centro de Día – Jornada Doble	1453.40	1220.70	929.50
Centro de Educación Terapéutica – Jornada Simple	1060.80	890.50	679.90
Centro de Educación Terapéutica – Jornada Doble	1508.00	1266.20	965.90
Hogar – Lunes a Viernes	1254.50	1054.30	839.80
Hogar – Permanente	1573.00	1320.80	1050.40
Hogar Permanente con Centro de Día	2221.70	1866.80	1420.90
Hogar Permanente con Centro de Educación Terapéutica	2458.30	2065.70	1596.40
Escolaridad Pre-primaria Jornada Simple	968.50	813.80	620.10
Escolaridad Pre-primaria Jornada Doble	1414.40	1188.20	904.80
Escolaridad Primaria Jornada Simple	968.50	813.80	620.10
Escolaridad Primaria Jornada Doble	1414.40	1188.20	904.80
Escolaridad Formación Laboral Jornada Simple	923.00	776.10	590.20
Escolaridad Formación Laboral Jornada Doble	1331.20	1119.30	852.80

	Mensual	Hora
Estimulación Temprana	397.80	26.00

Prestaciones de Apoyo	26.00
-----------------------	-------

	Mensual	Hora
Modulo de Apoyo de la Integración Escolar	663.26	26.00

	Semanal
Rehabilitación – Modulo Integral Intensivo	130.00
Rehabilitación – Modulo Integral Simple	78.00

	Mensual
Rehabilitación – Hospital de Día Jornada Simple	780.00
Rehabilitación – Hospital de Día Jornada Doble	1040.00
Rehabilitación – Internación	3120.00

	Mensual	Diana
Alimentación	87.97	4.08

	Kilometro
Transporte	0.60

